



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12150

Miércoles 4 de Marzo de 2015

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1545	2
Año 2015 - Dto. Nº 50, 67, 154 y 178	2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1373/15	3-4
Ministerio Público Fiscal	
Procuración General	
Año 2015 - Res. Nº 15	4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 84, 85, 86 y 110	5-6
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº 11, 42 a 47, 49 a 59, 62 a 64, 66 y 69	6-10
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Nº IV-31 a IV-34	10
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2015 - Res. Nº XV-16 y XV-17	10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº III-22 y XXIII-14	11
Instituto Provincial del Agua y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXVI-06 y XXVII-08	11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 1545 **17-11-14**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Trabajo otorgada mediante Decreto N° 622/14 a la señora Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569 - Clase 1981).

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569-Clase 1981) en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- DESÍGNASE a cargo de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Trabajo a la agente Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569-Clase 1981) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente Juliana CUNEO (M.I. N° 28.482.569-Clase 1981) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo- Ejercicio 2014.

AÑO 2015

Dto. N° 50 **29-01-15**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por su Intendente Municipal Sr. Néstor J. DI PIERRO la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00), en concepto de subsidio tendiente a asistir económicamente a ochenta y cinco (85) trabajadores de la estiba pertenecientes al Sindicato Unido Portuarios Argentinos (SUPA) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, el Sr. Néstor J. DI PIERRO, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°.- Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5 - Transferencias/7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. N° 67 **02-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Ana María VIEGAS CUSTODIO (DNI N° 11.006.436- Clase 1953), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir del 6 de octubre de 2008 y hasta el 6 de abril de 2009.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Dto. N° 154 **18-02-15**

Artículo 1°.-Otórguese a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por su administrador, Contador Marco Nicocia, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) en concepto de subsidio, destinado en forma exclusiva y excluyente, a brindar ayuda económica a la entidad de mención.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por su Responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción

10, S.A.F. 10 - SAF ministerio de Coordinación de Gabinete, programa 1, actividad 1, inciso 5.1.7., fuente de financiamiento 11.1, ejercicio 2015.-

Dto. N° 178 23-12-15

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura eliminándose un (1) cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente y un (1) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente e incrementándose dos (2) cargos Investigador Científico «B» - Código 4-097 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal.

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor Manuel Alberto GUTIÉRREZ (M.I. N° 31.298.137 - Clase 1984), en el cargo Investigador Científico «B» - Código 4-097 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal de la Dirección de Investigación dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor Eduardo Nicolás ULLOA (M.I. N° 34.397.619 - Clase 1989), en el cargo Investigador Científico «B» - Código 4-097 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal de la Dirección de Investigación dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto las veinte (20) horas cátedras de nivel superior otorgadas a los señores Manuel Alberto GUTIÉRREZ y Eduardo Nicolás ULLOA, autorizadas por Resolución XVII N° 34 de fecha 30 de junio de 2014, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2015.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 1362/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Sarmiento, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento (remuneración mensual \$ 26.260,62 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a el Dr. Gustavo M. A. ANTOUN como Presidente y, Dres. Tomás MALERBA y Andrea VÁZQUEZ, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 05 de marzo de 2015 hasta al 16 de marzo de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de marzo de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1373/15.

RAWSON, 18 de febrero de 2015

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, de la ciudad de Sarmiento - CP 9020, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del jurado constituyendo domicilio especial y acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Resolución N° 15/15.

Rawson, 18 de Febrero de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones N° 158/14 PO, N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 158/14 PO se dispone el instrumento de Ley de la Dra. Silvana Andrea Salazar, como fiscal General para la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a tal fin, resulta necesario realizar la cobertura del cargo de Profesional que quedara vacante en la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos de dicha Oficina Fiscal;

Que por Resoluciones N° 139/11 PO Y N° 010/15 PO, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;
El Procurador General

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la

documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.

e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

t) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, a la Prof. Griselda García Alonso y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 16 y 17 de marzo de 2015, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Puerto Madryn, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 03-03-15 V: 06-03-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 84 13-02-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Serviu S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-964309-0 – CUIT N° 30-62765433-9, con domicilio en Amenábar N° 1247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de febrero del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. N° 85 13-02-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 CUIT N° 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de febrero de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. N° 86 13-02-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Cerrámica Cunmalleu SAICAI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-544617-4 - CUIT N° 30-55386304-6, con domicilio en Amadeo Biló N° 1500 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 20 de febrero de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. N° 110 18-02-15

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Abril de 2015, a Homero y Cía. SRL - CUIT N° 30-70851658-5, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 3226 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.073.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 26-02-15 V: 04-03-15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 11 28-01-15

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, presentado por el Instituto de Estudios Superiores (IDES) N° 1808 de la ciudad de Trelew, para las cohortes 2015, 2016 y 2017.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo para las cohortes 2015, 2016 y 2017, en el Instituto de Estudios Superiores (IDES) N° 1808 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgara el título Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Res. N° 42 09-02-15

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación «La Música en el Aula» organizada por Fundación CIC, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «La Música en el aula»

Fecha: 18 y 25 de junio, 02 y 30 de julio, 06, 13, 20 Y 27 de agosto, 03, 10, 17 Y 24 de septiembre y 01 de octubre de 2014.

Lugar: ciudad de Trelew.

Destinatarios: Docentes de Educación Inicial, Educación Primaria y Modalidad Especial de Región IV.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadoras: Profesoras Karina Pericich y Silvia Paoloni.

Res. N° 43 09-02-15

Artículo 1º.- Auspiciar, las «1º Jornadas Internas de Reflexión e Investigación del ISFD N° 803» organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «1º Jornadas Internas de Reflexión e Investigación del ISFD N° 803»

Fechas: 05 al 09 de mayo de 2014.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de Educación Superior.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Conferencistas: Sergio Andrés Kaminker, Laura Alejandra Silva, Alberto Ciro

Alecio, FelaTylbor.

Coordinadora: Mg Ana María Weinstock

Res. N° 44 09-02-15

Artículo 1º.- Auspiciar, las «XXII Jornadas Argentinas de Tifología» organizadas por la Asociación Argentina de Profesionales de la Discapacidad Visual (ASAERCA), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «XXI Jornadas Argentinas de Tifología»

Fechas: 03, 04 y 05 de Octubre de 2014.

Lugar: Ciudad de Córdoba

Destinatarios: profesores de Ciegos y disminuidos visuales.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 45 09-02-15

Artículo 1º.- Auspiciar, el Taller de Capacitación denominado «Matemática con Geogebra 4. Exploración de algunos conceptos no convencionales del triángulo» organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Matemática con Geogebra 4. Exploración de algunos conceptos no convencionales del triángulo»

Fechas: 07, 08 y 09 de agosto y 16,18 y 19 de septiembre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de Educación Secundaria.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Susana León, Jairo Saldivia.

Res. N° 46 09-02-15

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa con la firma «MAXI KIOSCO LA TERMINAL» del señor Daniel Eduardo Buschiazzo, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00), en concepto del servicio de catering en el marco de la 1º Jornada Debate Comarcal Jóvenes y Democracia, con presencia de jóvenes de las ciudades de Esquel, Comodoro Rivadavia, Trelew, Rawson, Playa Unión y Puerto Madryn, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excep-

ción dispuesta en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: ..3.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 47 **11-02-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de un monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, mas aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes «Las Casitas» N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, mas aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes «Las Casitas» N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, mas aportes patronales y previsionales, al Jardín Maternal y de Infantes «Las Casitas» N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 49 **11-02-15**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «EDUCANDO SRL», lo correspondiente al Renglón N° 1, de la Licitación Privada N° 10/14, para la adquisición de 250 conjuntos de pupitres unipersonales con sillas, a fin de abastecer las necesidades de distintos establecimientos educativos de la Provincia, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - UG 11999 - Partida 435 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

Res. N° 50 **11-02-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.», por la suma total de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), en concepto de contratación de servicio de transporte, para el traslado de Directivos y Supervisores de las Regiones I - III - V Y VI), en el marco de la presentación del Diseño Curricular de Educación Primaria elaborado por este Ministerio, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N°76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 51 **11-02-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, presentado por el «Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia» N° 1815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2015, 2016 y 2017.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Recursos Humanos para las cohortes 2015, 2016 y 2017, en el «Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia» N° 1815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la Carrera se les otorgará el Título de Técnico Superior en Recursos Humanos.

Res. N° 52 **11-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60 % de antigüedad e inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes «Disney» N° 1427 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60 % de antigüedad e inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes «Disney» N° 1427 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60 % de antigüedad e inclusive los aportes patronales y previsionales, mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 4.26.

Res. N° 53 11-02-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Instituto Secundario Consultar Académica N° 1736 CUE N° 2600787-00, sito en Aristóbulo del Valle N° 1555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días,

Artículo 2°.- AUTORIZAR la aprobación pedagógica del Instituto Secundario Consultar Académica N° 1736 CUE N° 2600787-00 sito en Aristóbulo del Valle N° 1555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Educación Secundaria Básica y de Educación Secundaria Orientada en Economía y Gestión de las Organizaciones ajustándose al Diseño Curricular para la Educación Secundaria en la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución.—

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

Res. N° 54 19-02-15

Artículo 1°.- Auspiciar, el Encuentro denominado «Aulas Creativas», organizado por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Ministerio de Educación Educativas y Supervisión, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Aulas Creativas»

Fechas: 27 y 28 de febrero de 2015.

Lugar: Trelew

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria: Participantes y disertantes dieciséis (16) horas reloj.

Expositores y organizadores treinta (30) horas reloj.

Disertantes: Lic. Gonzalo Frasca, Lic. Mariana Maggio, Lic. John Moravec, Lic. Manuel González.

Expositores: Lic. Daniel González, Prof. Alejandra Camaño, Prof. Carina Canto, Prof.

Pamela Álvarez, Prof. Janet Payllalaf, Prof. Noelia Rodríguez, Prof. Stella Maris

Catullo, Lic. María Soledad Gómez, Lic. Jimena Bustos, Prof. Analía Mauser, Prof.

Gabriela Grilli, Prof. Alberto Alecio, Prof. Diana Albarracín, Prof. Fabiana Garayeta,

Prof. Laura Suárez, Prof. Verónica Videla, Prof. Verónica Andrea Lovaiza, Ing. Diego Baulde, Ing.

Guillermo Martínez, Prof. Natalia Cardozo, Prof. Teresa Bestene, Prof. Lautara Hualpa, Prof. Verónica Zamora,

Prof. Viviana D'Amico, Prof. Damián Sansone, Prof. Jorge Julian Urrutia, Prof. Cristina Díaz, Prof. Debora Nocea,

Prof. Marcela Ojea, Ing. Carlos Merino, Prof. Noelia Cabrera, Prof. María Paz Dominguez, Prof. Lidia Molina,

Prof. Gladys Cardozo, Prof. Mariana Oztea, Dr. Oscar Jensen, Prof. María Gala, Prof. Ignacio Ayerbe, Prof.

Laura Fontanella, Ing. Manuel González.

Organizadores: Lic. Alicia Ligarribay, Mg. Ileana Farré, Prof. Angélica Vieyra.

Res. N° 55 19-02-15

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MGEyJ N° 2107/83 - Anexo I, la Resolución MGEyJ N° 069/82 - Anexo I, el Artículo 3° de Resolución ME N° 308/02, la Resolución ME N° 319/03 y la Resolución ME N° 515/04.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el nuevo Reglamento Único para Residencias Escolares y Casas Estudiantiles, detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Evaluación, Gestión de la información e Investigación Educativa, debe ajustar la nominación de estas Unidades Educativas que deberán llamarse «Residencias Escolares» o «Casas Estudiantiles», según corresponda.

Artículo 4°.- APLICAR el Reglamento Único para Residencias Escolares y Casas Estudiantiles a todas las Residencias Escolares y Casas Estudiantiles de Gestión Estatal, Social, Pública y Privada dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Res. N° 56 20-02-15

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de Cholila para el traslado de alumnos a las Escuelas N° 727, 121, 80, 75 y 562 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 273.753,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 57**20-02-15**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región 1, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa «Transporte Rulo's» de Alfredo Bernhardt, durante el mes octubre de 2014, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 17.353,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 58**20-02-15**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa «Transporte Ceferino S.R.L.»; durante el mes de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 357,840,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 59**20-02-15**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Bray» de Anibal Bray, «Transporte Comarcal S.R.L.», «Transporte Grado 42» de Szwarcnabel Jorge, «Transporte Juana de Arco» de Alberto Javier Correa, «Transporte La Golondrina» de Jorge E. Pascual, «Transporte Rulo's» de Alfredo C. Bernhardt, «Transporte MV» de Natalia Sliwinski, «Transporte Alejandro» de Jacinto R. Herrera, «Transporte Zabala» de Héctor Esteban Zabala, «RemisGraci» de Raúl Tejeiro, «Transporte Alex» de Néstor Fabián Lagos, «Transporte Alex II» de Teresa Paz Ureña, «Transporte Ayllu» de Stella Maris Silva, «Transporte Excursiones de Sol» de Roberto Oscar Santibañez, «Transporte Daniel» de Arturo R. Daniel, «Remis El Pety» de Dilma Sachara y «Transporte Ludymar» de Pavez Baeza Elena Soledad durante el mes Diciembre de 2014, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 694.683,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 62**20-02-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 654/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción

50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2015, a debitarse de la cuenta corriente N° 42.620.066/50 Sucursal Rawson Banco de la Nación Argentina.»

Res. N° 63**20-02-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 08/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 427. Ejercicio 2015, a debitarse de la cuenta corriente N° 42.620.066/50 Sucursal Rawson Banco de la Nación Argentina.»

Res. N° 64**20-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 171, C.U.I.T. N° 30-71465849-9, representada por su Presidente Señora Silvana Barria, correspondiente al 30% del monto total. Indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00;

Res. N° 66**20-02-15**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: «Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad» aprobado por Resolución ME N° 66/13, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (CUE N° 2600578-00) de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Anexo de la ciudad de Trelew (CUE N° 2600578-01), a partir de la cohorte 2015.-

Res. N° 69**25-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$162.900,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1, C.U.I.T. N° 30-67029,819-8, representada por su Presidente Señora Julia Avila, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 – Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-31 **20-02-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwin, dependiente de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, otorgada mediante Resolución N° IV N° 89/14, de la agente Noelia Emilce FERNANDEZ (M.I N° 29.820.267 - Clase 1983) cargo Categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Noelia Emilce FERNANDEZ, (M.I N° 29.820.267 - Clase 1983) al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-32 **20-02-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Corcovado, otorgada mediante Resolución N° IV N° 140/14, de la agente Blanca Azucena TRONCOSO (M.I N° 30.063.129 - Clase 1983) cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a

partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Azucena TRONCOSO, (M.I N° 30.063.129 - Clase 1983) al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-33 **20-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento sesenta y seis (166) horas extras realizadas durante el mes de noviembre de 2014, por el personal que cumplió funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Ejercicio 2015.-

Res. N° IV-34 **20-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la renuncia interpuesta por el Agente Julio Cesar RIVAS (M.I. N° 16.001.571 - Clase 1962), al Cargo Director de Internado Categoría I-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social se abonará al agente Julio Cesar RIVAS (M.I. N° 16.001.571 Clase 1962), treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones período 2013 y treinta y dos (32) días proporcional correspondientes al año 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-16 **20-02-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MALDONADO, Mario Ramiro (M.I. N° 10.147.383 - Clase 1952) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Oficial de Primera dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Febrero de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios, Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. N° XV-17**20-02-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente VILLALBA Celso (M.I. N° 14.296.117 - Clase 1961) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del 18 de diciembre de 2014 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente VILLALBA Celso (M.I. N° 14.296.117 - Clase 1961).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Conj. N°**III-22 MEyCP y XXIII-14 MDTySP 25-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la División Receptoría Esquel dependiente del Departamento Coordinación de Interior - Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Ministerio

de Economía y Crédito Público, a la agente CRETTON, Claudia Fabiana (MI N° 25.335.452 - Clase 1976) cargo Auxiliar Administrativo - Nivel III - Código 3-003 - Planta Temporal dependiente de la Subsecretaría de Pesca - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la División Receptoría Esquel dependiente del Departamento Coordinación de Interior - Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Y SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS**

Res. Conj. N°**XXVI-06 IPA Y XXVII-08 STyAP 19-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente GNADEN María Belén (M.I. N° 28.054.822 - Clase 1980) - Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en el Instituto Provincial del Agua, a partir 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- En el transcurso del periodo mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

RENATO ARGENTINO PRADA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IRIS OLGA EXTREMADOR para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en sus autos sucesorios: "EXTREMADOR, IRIS OLGA S/SUCESION", Expte. N° 3582/2014, Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO". Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SEIRO, PABLO S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte N° 573/2014) cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO SEIRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS. Esquel, (Chubut) 03 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "BENAVIDEZ, DIONISIA S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 234/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acree-

dores de la Sra. DIONISIO BENAVIDEZ mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 19 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "COLIL, VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1538 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLIL, VICENTE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 19 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "DE BIASE HECTOR JAVIER S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1479 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE BIASE, HÉCTOR JAVIER mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 22 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VANDA ELSA ETEROVICH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ABDALA MARIO OSVALDO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

TRELEW, FEBRERO 20 DE 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELMA RUTH DUARTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO Y ELMA RUTH DUARTE S/SUCESION" (Expte. 003145/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 7 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY, LUIS MATIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY, LUIS MATIAS S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 003424/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, de ésta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don ROBERTO MARTIN TOTARO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "TOTARO, ROBERTO MARTIN S/SUCESION" (Expte. 1209/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL PATAGONICO de esta ciudad. Comodoro Rivadavia Octubre 24 de 2014.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" emplazándose al Sr. DIEGO DAMIAN FELICES (D.N.I. N° 28.682.464) para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos a la actora, en los autos: "ANTONIO INGRID YAMILA/GUARDA JUDICIAL", (Expte. N° 71-Año 2015).

Trelew, CH., 13 de Febrero de 2015.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 03-03-15 V: 04-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARIAS, MARIA CRISTINA S/Juicio Sucesorio (Expte. 003024/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA, JERMAN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA, JERMAN S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 002538/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 5 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-15 V: 04-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BLOM RICARDO IRINEO, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Diciembre 30 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-03-15 V: 04-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: “LOPEZ, ERICA DANIELA y otra C/MOLINA FACUNDO y otro S/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley” (Expte. 223, Año 2012) ha ordenado notificar al demandado Sr. FACUNDO MOLINA, D.N.I. la siguiente providencia:

“TRELEW, 2 de Diciembre de 2014.- Agréguese cédula de notificación sin diligenciar. Al escrito de fs. 78; atento lo peticionado y razones aducidas, notifíquese el traslado de demanda por edictos, conforme lo previsto y establecido por los arts. 147/149 del C.P.C.C. Dejase constancia y hágase saber que los edictos ordenados deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo previsto por el art. 16 tercer párrafo, de la Ley XIV N° 1, sin cargo para el actor, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art. 13 Ley XIV N° 1 y 20 L.C.T.). Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.-

“TRELEW, 12 de Diciembre de 2012,- Proveyendo el escrito de fs. 19, atento lo peticionado y constancias de autos, de la demanda incoada córrase traslado al Sr. FACUNDO MOLINA, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intímese al demandado a presentar en igual plazo legal Libro Especial (Art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes a la actora durante el período que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 del C.P.C.C.). Exímase a la parte de acompañar copias de documental para traslado (art. 122 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Paulo KÖNIG - Juez”.

Trelew, Diciembre 09 de 2014.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 02-03-15 V: 04-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MESCHIO MARIA EDNA y TRIANA ENRIQUE PABLO, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Diciembre de 03 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-03-15 V: 04-03-15.

**C.G.A.SRL
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 30/12/2014; 1) CEDENTES: Marina Paola ALVAREZ CUIT 27-30605591-2, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1.984, comerciante, DNI 30.605.591, soltera, con domicilio en Cuba N° 740 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y Luz Patricia GONZALEZ CUIT 27-31513752-2, argentina, nacida el 27 de Febrero de 1.985, comerciante, DNI 31.513.752, soltera, con domicilio en Sarmiento y Florida del Barrio Jorge Newbery, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. 2) CESIONARIO: Leonardo Mariano CORDOBA, CUIT 20-23439436-4, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Pilar Eugenia Canto, DNI 23.439.436, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1973, con domicilio, en la calle Esteban Echeverría N° 292, Barrio General Mosconi, de

esta Ciudad de Comodoro Rivadavia. 3) Las cedentes ceden y transfieren a favor del cesionario 48 (cuarenta y ocho) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 48% del capital social suscripto e integrado por los cedentes.- 4) REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. Las cuotas sociales de C.G.A. S.R.L. se encuentran totalmente suscriptas e integradas, adquiriendo de este modo Leonardo Mariano CORDOBA 48 (cuarenta y ocho) cuotas sociales y Gabriel Ángel CORDOBA 52 (cincuenta y dos) cuotas sociales.- 5) REFORMULACION CLAUSULA OCTAVA: La administración y representación legal y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de dos socios gerentes. Se designa al Señor Gabriel Ángel CORDOBA y a Leonardo Mariano CORDOBA como socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, quienes durarán en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONFEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-03-15.

EDICTO LEY 19.550. CONSTITUCIÓN NAVIDAD SRL.

Ley de sociedades comerciales, art. 10, inc. A)

1. Socios: Genaro Pérez, argentino, soltero, nacido el 31 de enero de 1990, empresario, DNI. 35.034.397, cuit. 20-35034397-1, domiciliado en Ayacucho 28, Puerto Madryn, Chubut y Joaquin Perez, argentino, soltero, nacido el 31 de enero de 1990, empresario, DNI. 35.034.396, cuit. 20-35034396-3, domiciliado en Ayacucho 28, Puerto Madryn, Chubut.

2. Fecha de constitución: ocho de enero de dos mil quince y veintinueve de enero de dos mil quince.

3. Denominación de la sociedad: Navidad SRL.

4. Domicilio de la sociedad: Llanquetruz y Lloica s/ n de la ciudad de Gastre, provincia del Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/complementarios para servicio y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene ple-

na capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

6. Plazo de duración: noventa y nueve años.

7. Capital social: El Capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El socio Genaro Perez suscribe e integra veinticinco (25) cuotas partes por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el socio Joaquin Perez suscribe e integra veinticinco (25) cuotas partes por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Las cuotas se integran en dinero efectivo en su totalidad.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Genaro Pérez, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como suplente al socio Joaquín Pérez, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él por el lapso de dos ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido por la asamblea aun sin causa.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. (Publíquese por 1 día).

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 04-03-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asam-

blea General Ordinaria a realizarse en La Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello N° 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2015 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **orden del día**:

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/11/2014.

GARCIA ARANIBAR MARIANO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 02-03-15 V: 04-03-15.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO
PUBLICO DE ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW**

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día viernes trece de marzo del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Resolver cargos vacantes del Tribunal de Disciplina.
- 2) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071).

EL DIRECTORIO

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: REVITRANS SA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0018/2015 DGR de fecha 22/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 377/2014 - DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Revitrans SA - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920.341748-9 - CUIT N° 30-71227120-1 y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 153/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 06 a 12/13 y 01/14; Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. CUACM 633199";

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que en el periodo liquidado, la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 633199, ya que tributa la misma con una alícuota del 3% y corresponde 4%, según lo establecido por la Ley Impositiva vigente en cada periodo;

Que el contribuyente se ha notificado el día 14/11/2014, mediante edicto publicado en Boletín Oficial, de la Disposición 251/14 DR, por la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01/14;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Revitrans SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-341748-9 - CUIT N° 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B, de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el

artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 27.706,77) calculada al 23/01/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 251/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 7.065,56), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca,-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FLEXY MAR S.A.
CABA

VISTO: El Expediente N° 2147/2014-DGR, caratulado "FLEXY MAR S.A." S/CARGO N° 073/2014-DF - C.U.I.T. N° 30-71044049-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FLEXY MAR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, Liquidación Impositiva N° L000310/2014 - AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/12 a 07/14 calculada al 30/01/15 y asciende a \$ 34.689,30 (pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE CON 30/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/12 a 07/14 por un monto de impuesto de \$ 28.333,46 (pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que

establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Ase-soría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIREC-CION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FLEXY MAR S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, con domicilio en Avda. CO-RRIENTES N° 951 - Piso 6° - Dpto. A, - C.A. B.A., por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Códi-go Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al res-ponsable, y cumplido archívese. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISIPOSICION N° 004/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
RAVAMON S.R.L
SAN CARLOS DE BARILOCHE

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolu-ción N° 974/14-DGR de fecha 27/11/14, la cual se transcribe a continuación: VISTO: El Expediente N° 2260/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y CONSIDERANDO: Que según surge de los anteceden-tes obrantes en poder de la Dirección General de Ren-tas, el contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 482 de la Cuidad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, no ha presentado Formulario CM01 inscripción jurisdicción 907; Formularios CM03 períodos 08 a 12/09; 01 a 12/ 10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14, Formularios CM05 2008 a 2013;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 377/14-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal esta-blece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los he-chos imposables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado pre-cedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse en-

tre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de TRES (3) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y SEIS (66) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de exis-tencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de confor-midad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS SIETE MIL CIE-NTO VEINTIOCHO (\$7.128), equivalente a TRES (3) módu-los por cada declaración jurada omitida, con más el VEIN-TE POR CIENTO (20%) al contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2 con domicilio Bartolomé Mitre N° 482 de la Cuidad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, den-tro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEIN-TIOCHO (\$ 7.128) junto con las declaraciones juradas omisas y rectificativas, mencionadas en el primer consi-derando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-03-15 V: 09-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: FLEXY MAR S.A.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liqui-

dación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 310/2014- AUF (0)
 EXPEDIENTE N° 2147/2014-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 N° INSCRIPCIÓN 901-537491-4
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 09/12 A 07/14
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 28.333,46
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 6.355,84
 TOTAL DEUDA: \$ 34.689,30 CALCULADA AL: 30/01/2015.

SON PESOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTAY NUEVE CON 30/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 24 de febrero de 2015

VISTO: la Resolución 02/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/14, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realiza-

do por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m²: \$ 540,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m² en adelante: \$ 1,70 por m².

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m²: \$ 275,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m² en adelante: \$ 0,85 por m².

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m²: \$ 540,00.

3.2.2 Locales desde 501 m² en adelante: \$ 1,70 por m².

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo e seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m²: \$ 275,00.

3.2.4 Locales desde 501 m² en adelante: \$ 0,85 por m².

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 540,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 645,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 2.030,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2.700,00 por seis (6) horas;

\$ 3.380,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 425,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 220,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 325,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 01/15-CD.-

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr.2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudantes de Primera – Clase IV - Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudantes en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650, de la localidad de Esquel, los días 26 y 27 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de abril de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

P: 02, 04, y 06-03-15

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da – Lavador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con apor-

tes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Poseer carnet de Conductor habilitado y conducir todo tipo de vehículos o máquina vial. Conocer normas de Seguridad. Usar y emplear la vestimenta y elementos de protección adecuados al trabajo.

Experiencia mínima certificada de un (1) año en lavado de vehículos. Poseer conocimientos especiales relativos a la limpieza y lavado de todo tipo de vehículos automotor y equipo vial. Sobre elevadores, máquinas, equipos y herramientas del sector lavado. Sobre detergentes, jabones, ceras, utensilios y elementos de limpieza para vehículos. Sobre filtros, aceites, lubricantes y grasas aplicables al trabajo específico de automotores.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el área de Personal, sito en Love Jones Parry 533 de la Localidad de Rawson, los días 26 y 27 de Marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 07 de Abril de 2015 en la citada Dirección a las 9,00 hs.

I: 04-03-15 V: 06-03-15

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 29/14

OBRA: “Ampliación Escuela N° 217”.
UBICACIÓN: RADATILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 21.347.400,00) Valor Básico Enero de 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 213.474,00).

Capacidad de ejecución anual: Catorce millones doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 14.231.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 07 de ABRIL de 2015, hasta las 12:00 hs., en la Escuela N° 217 sita en calles Onas esquina C° Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 07 de ABRIL de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N° 217, sita en Calles Onas esquina C°. Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 04-03-15 V: 10-03-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 54/15**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación; a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.-

Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General, de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

P: 03, 04, 05, 10, 11, 12, 16 y 17-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.